RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE: CONTR 2026 129793
OBJETO: 31/ISE/2026/CO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EE ADAPT HASTA 9 PLAZAS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE CÓRDOBA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS
LOTE: 2026_1576 (Nº 3 POSADAS - FUENTE PALMERA EE ADAPT)
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO ARTICULO 159.6 LCSP PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TRAMITACIÓN: ORDINARIA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 15.949,50 €
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 15.940,00 €
Porcentaje IVA: 0%

En relación al expediente para la adjudicación del contrato 31/ISE/2026/CO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EE ADAPT HASTA 9 PLAZAS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE CÓRDOBA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS LOTE 2026_1576 (Nº 3 POSADAS - FUENTE PALMERA EE ADAPT), expediente CONTR 2026 129793 y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 8 de abril de 2026 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente CONTR 2026 129793 para la contratación del 31/ISE/2026/CO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EE ADAPT HASTA 9 PLAZAS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE CÓRDOBA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS LOTE 2026_1576 (Nº 3 POSADAS - FUENTE PALMERA EE ADAPT), promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El día 20 de abril de 2026, mediante Resolución del Gerente Provincial se aprueba el expediente de contratación, decretándose la apertura del procedimiento abierto, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP.

La Unidad Técnica, una vez valorados los criterios de adjudicación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedió a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de junio de 2026 se resuelve por el órgano de contratación la adjudicación del contrato del expediente denominado 31/ISE/2026/CO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EE ADAPT HASTA 9 PLAZAS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE CÓRDOBA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS LOTE 2026_1576 (Nº 3 POSADAS - FUENTE PALMERA EE ADAPT) CONTR 2026 129793, a la entidad A14020937 – AUTOTRANSPORTES SAN SEBASTIÁN S.A., por un importe de 15.940,00 euros (IVA excluido).

Con fecha 23 de junio de 2026 se produce la formalización del contrato, mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación en los términos establecidos en el artículo 159.6 g) de la LCSP, siendo publicada dicha formalización en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía con fecha 30 de junio de 2026.

MANUEL CORTES ROMERO		14/10/2026 09:38:57	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwkaWLv3e7XUqh78Lwso5PRwpa9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El plazo de ejecución del contrato estipulado fue de 12 meses (175 días) a partir de la fecha fijada como inicio de la prestación en el documento contractual. No obstante, se indicaba que la prestación efectiva debía coincidir con el calendario lectivo vigente en cada momento.

TERCERO.- Con anterioridad al inicio del curso escolar 2026/2027, fecha en que estaba previsto el comienzo del servicio, con fecha 20 de julio de 2026 se informa por la Delegación Territorial de Educación, mediante escrito con fecha 20 de julio de 2026 la desaparición de la necesidad de transportar a la alumna asociada a la planificación efectuada por el Servicio de Planificación y Escolarización para el curso 2026/2027, debido a la baja en la matrícula realizada.

Debido a este hecho el objeto del contrato desaparece, ya que el servicio de transporte de la alumna en cuestión constituye el contenido único de la prestación del contrato de servicio de transporte escolar.

CUARTO.- Con fecha 21 de julio de 2026 se acuerdo el inicio de expediente de dicha resolución, otorgando trámite de audiencia al contratista el día 21 de julio de 2026 para que en el plazo de diez días hábiles presentase las alegaciones que estimase oportunas, según lo previsto en la LCSP.

QUINTO.- Que con fecha 21 de julio de 2026 el adjudicatario, AUTOTRANSPORTES SAN SEBASTIÁN S.A., presentó escrito de conformidad con la tramitación de la Resolución de Contrato.

SEXTO.- Con fecha 17 de septiembre de 2026 se emite informe por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública Andaluza de Educación (RCON-19-26), con carácter favorable a la propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dentro de las causas de resolución del artículo 313 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se encuentra en su apartado a) El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio. En el presente caso La desaparición del objeto antes del inicio del servicio implica la pérdida sobrevenida de la causa y del objeto del contrato, lo que hace imposible el cumplimiento de la prestación contratada.

SEGUNDO.- Atendiendo al artículo 313.3 de la LCSP sobre los efectos de la resolución: "*En los supuestos de resolución previstos en las letras a) y c) del apartado primero del presente artículo, el contratista solo tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, una indemnización del 3 por ciento del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.*"

No procede la devolución de garantía al haberse adjudicado el contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del art. 159.6 de la LCSP que no la exige.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta DIRECCIÓN GENERAL, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.e) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación

ACUERDA

PRIMERO.- Resolver el contrato del expediente CONTR 2026 129793 - 31/ISE/2026/CO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EE ADAPT HASTA 9 PLAZAS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE CÓRDOBA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN

MANUEL CORTES ROMERO		14/10/2026 09:38:57	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwkaWLv3e7XUqh78Lwso5PRwpa9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FONDOS EUROPEOS LOTE 2026_1576 (Nº 3 POSADAS - FUENTE PALMERA EE ADAPT) conforme a lo dispuesto en el artículo 313 de la LCSP.

SEGUNDO.- Atendiendo al artículo 313.3 de la LCSP sobre los efectos de la resolución: "*En los supuestos de resolución previstos en las letras a) y c) del apartado primero del presente artículo, el contratista solo tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, una indemnización del 3 por ciento del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.".*

En este sentido, teniendo en cuenta el importe del precio de adjudicación del contrato, el importe de la indemnización por resolución del contrato formalizado y no iniciado es de:

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 15.940,00 €
3% IMPORTE INDEMNIZACIÓN: 478,20 €

TERCERO.- No procede la devolución de garantía al haberse adjudicado el contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del art. 159.6 de la LCSP que no la exige.

CUARTO.- No procede liquidación del contrato al no haberse iniciado la prestación del servicio, prevista para el inicio del curso escolar 2026/2027.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a AUTOTRANSPORTES SAN SEBASTIÁN S.A.

SEXTO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, en base a lo estipulado en el artículo 63 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Córdoba, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Agencia, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

MANUEL CORTES ROMERO		14/10/2026 09:38:57	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwkaWLv3e7XUqh78Lwso5PRwpa9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	